



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

ACTA No. 93-SR-

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 10 DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL DIA 03 DE JUNIO DEL 2008.

Siendo las 10H15 del día 03 de junio de 2008, el Presidente de la Mesa Constituyente No. 10 de Legislación y Fiscalización, César Rodríguez, dispone al Secretario Relator encargado, la verificación del quórum reglamentario.

Actúa como Secretario Relator encargado Francis X. Abad L.

Por Secretaría se certifica que se encuentran presentes las y los siguientes asambleístas:

1. Acosta Diana
2. Alcívar Félix
3. Alvarado Rosana
4. Bohórquez Ximena
5. Franco Necker
6. Hurtado Lenin
7. López Nelson.
8. Peñafiel Marisol
9. Rodríguez César
10. Roldós León
11. Romo María Paula

Son 11 asambleístas presentes, por lo que existe el quórum reglamentario para la instalación de la Mesa. Al momento de la instalación no se encuentran presentes los asambleístas: Gilberto Guamangate y Galo Lara.

El Presidente de la Mesa instala la sesión y pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Comisión General para recibir a las siguientes delegaciones

- Asociación de Licoreros del Ecuador ADILE, representados por el Dr. Rafael Corral como Presidente y Ec. Ivan Arízaga como técnico.
- Comité por la Amnistía de Wilma Salgado

1. Revisión de redacción de los artículos votados en sesión del día 2 de junio del 2008 del **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DE EJECUCIÓN DE PENAS** (Reforma al Art. 57 del Código Penal; Interpretativo del Art. 57 del C.P. referente a lo que se entenderá por prisión correccional; Art. 32 del Código de Ejecución de Penas; Art. 33 del Código de Ejecución de Penas. Así como la votación sobre la conformación del Consejo Nacional de Rehabilitación Social establecido en el Art. 4 del Código de Ejecución de Penas. Proyecto presentado por la asambleísta Rosana Alvarado.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

2. Conocimiento y análisis de el borrador del Segundo Informe Preliminar de la **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA E INTERPRETATIVA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, A LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR Y A LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO**, presentada por la asambleísta María Paula Romo.
3. Continuación del tratamiento del **SEGUNDO INFORME PRELIMINAR DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Por unanimidad se aprueba el Orden del Día.

COMISIONES GENERALES

Asociación de Licoreros del Ecuador ADILE: Dr. Rafael Corral Presidente y Ec. Ivan Arizaga.

Realizan una exposición sobre los efectos de la Ley de Equidad Tributaria en su sector. Reflexionan sobre el hecho de que la Ley anterior estuvo bien regulada y permitía un control sobre el alcohol, sus derivados y sus consecuencias, manteniendo como ilícito la venta de alcohol no rectificado -las denominadas puntas- o delito tributario. Que lamentablemente con la última reforma se despenalizó este comercio, generando serios inconvenientes para la salud humana (cirrosis hepática), para el mercado y para la recaudación del SRI. Consideran se va a producir un rebrote de esta enfermedad. Consideran se debe volver a poner como delito tributario esta comercialización, que está provocando falsificación y un mal manejo de un producto delicado, que daría como consecuencia una industria no formal, productora de licores sin ningún tipo de control. Dejan su propuesta.

Comité por la amnistía de Wilma Salgado.-

INTERVIENEN: DR. CLAUDIO MUECKAY, DEFENSOR DEL PUEBLO. DRA. ALEXANDRA ANDRADE PROCURADORA Y LA SRA. LESLY SALGADO.

Se deja constancia de que la intervención del Defensor del Pueblo obedece a una petición de la defensa de Wilma Salgado. Protesta por el trato que se le ha dado, violatorio a sus Derechos Humanos que se resumen en dos tiempos a) el proceso en su fase de instrucción culminó y el juez de la causa en mérito de los autos sobreseyó a la sindicada emitiendo un dictamen absolutorio de responsabilidades. El proceso sube por apelación a la Sala de la Corte Superior. La sala de manera inaudita rebasa los términos para emitir su decisión (90 días) conforme el Art. 348 CPP. Las leyes deben acatarse, no deben exponerse al capricho ni la voluntad de ningún Juez. Fallar contra disposición en Ley expresa constituye prevaricato. La Sala dicta Auto de Llamamiento contrariando esta norma; y, b) Viola una nueva disposición legal en su Resolución, al disponer su detención, la que había sido derogada por el Tribunal Constitucional. De la Resolución de detención, se presenta apelación la misma que fue negada, aplicándose una norma que a esa fecha estaba derogada. En



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

conclusión se han producido tres violaciones al debido proceso.

El delito es de peculado, dice el informe de Contraloría, porque debió haber utilizado la Ley de Contratación Pública para contratar los servicios profesionales del Dr. Bolívar González. La contratación de un profesional no es aplicable para la AGD. La amnistía tiene un principio filosófico y humano.

Nelson López.- La argumentación coincide con el informe presentado, no queda duda de que hubo y hay una persecución política a Wilma Salgado. El Peculado Impropio es la figura con la que se la persigue, que consiste en la imputación de un contrato realizado en contra de norma existente.

PRIMER PUNTO

Revisión de redacción de los artículos votados en sesión del día 2 de junio del 2008 del PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DE EJECUCIÓN DE PENAS (Reforma al Art. 57 del Código Penal; Interpretativo del Art. 57 del C.P. referente a lo que se entenderá por prisión correccional; Art. 32 del Código de Ejecución de Penas; Art. 33 del Código de Ejecución de Penas. Así como la votación sobre la conformación del Consejo Nacional de Rehabilitación Social establecido en el Art. 4 del Código de Ejecución de Penas. Proyecto presentado por la asambleísta Rosana Alvarado

Rosana Alvarado.- Se plantea cambios en el Código Penal como el de considerar 60 por 65 años. Lee la disposición redactada. En el mismo sentido da lectura a la redacción de lo que se entendería por casa de prisión, a los lugares especializados para la rehabilitación de adultos mayores que serán administrados por el Ministerio de Bienestar Social en coordinación con el Ministerio de Justicia.

María Paula Romo.- Lo que ha leído Rosana estuvo votado ayer, contenido en el artículo 57 del Código Penal, así como lo que se entendería por prisión correccional. Esta votado el artículo sobre rebaja de penas, está votado el artículo sobre exoneración de rebajas de penas y solamente nos falta votar sobre la integración del Consejo de Rehabilitación Social y después votar el informe final.

César Rodríguez.- Pregunta si el tema de los requisitos para la concesión de exoneraciones esta aprobado.

Se le contesta que si.

León Roldós.- Sobre los delitos excluidos de rebaja de penas, considera se debe enriquecer el debate para que quede claro que no estamos protegiendo la delincuencia.

Félix Alcívar.- Se discutió sobre la integración del Consejo Nacional de Rehabilitación. Había una propuesta en el sentido de que se incluya al Ministerio Público en el Directorio. Se discutió sobre la importancia que pueda tener el Ministerio Público dentro de este Consejo, siendo ellos parte procesal no podían estar dentro de la cuestión de la rehabilitación. La Corte Suprema de Justicia como



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

jueces y el Ministerio Público no pueden estar desvinculados en la fase de rehabilitación dentro de las políticas del delito. Se debe resolver estas posiciones encontradas, que el Ministerio Público y Función Judicial sean parte de este organismo pero que no tengan derecho a voto e intervengan en cuestiones eminentemente técnicas, consultivas, asesoras, dentro del proceso de rehabilitación, pero que no queden excluidos totalmente dentro del Consejo Nacional de Rehabilitación. Esta propone puede ser la salida.

León Roldós.- La naturaleza del Ministerio Público no es penitenciario, eso se explicó con detenimiento, lo importante es su participación dentro de políticas generales de rebajas de pena, por ello considero que deben estar ahí. Yo no tengo inconveniente que estén ahí sin voto. Su papel como juzgador acabó el momento de la condena. No tienen nada que hacer ni la Corte, ni el Fiscal ya no son parte de la rehabilitación. Estoy de acuerdo con lo planteado por Félix Alcívar.

PRESIDENTE LLAMA A VOTACIÓN.- Explica que se vota sobre la integración del Consejo que queda como está establecido en la propuesta, con la incorporación de dos miembros que es un delegado del Ministerio Fiscal y un delegado de la Función Judicial con voz pero sin voto.

VOTACION.- Se registra la siguiente votación: 10 votos a favor de los asambleístas

Alcívar Félix.
Alvarado Rosana.
Bohórquez Ximena.
Franco Necker.
Guamangate Gilberto.
Hurtado Lenin.
López Nelson.
Peñafiel Marisol.
Roldós León.
Romo María Paula.

Dos abstenciones de los asambleístas: César Rodríguez y Diana Acosta, la asambleísta en su intervención expresa que considera que los representantes del Ministerio Público y la Función Judicial deben tener voz y voto.

Al momento de la votación no se encuentra presente el asambleísta Galo Lara.

César Rodríguez.- Aprobado el artículo de conformación, debemos enviar de manera urgente a la Mesa Directiva, para que se remita a la Presidencia de la República y se recabe las observaciones del Ejecutivo.

Rosana Alvarado.- Sobre el tema de las excepciones se consideró a los delitos sexuales y los que atentan contra la vida. Lo óptimo es establecer los delitos por temas de acuerdo a nuestro Código Penal. Al revisar la variedad de delitos sexuales uno se topa con ambigüedades, de ahí la necesidad de establecer que no se pueden beneficiar de las rebajas de penas en general ningún sentenciado por delito sexual.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

Procede a leer las dos alternativas que plantea a la mesa.

Alternativa 1.- "Las personas sentenciadas por cualquier delito, que durante el tiempo de privación de su libertad observaren buena conducta e interés por su rehabilitación, que se demostrará con su participación en procesos culturales, educativos, laborales, de tratamiento de adicciones u otras formas de colaboración, obtendrán rebajas a su condena siempre que no hayan sido sentenciados por plagio, asesinato, delitos sexuales o trata de personas. La rebaja de la pena será de hasta el cincuenta por ciento del total de la misma, de conformidad con el Reglamento que expedirá para el efecto el Consejo Nacional de Rehabilitación.

Alternativa 2.- "Siempre que no hayan sido sentenciados por los delitos considerados execrables o de lesa humanidad contemplados en los tratados internacionales o asesinato, plagio, delitos sexuales y trata de personas. "

El momento que consideramos los execrables o de lesa humanidad no nos referimos a nuestro Código Penal, ya que no existe esta calificación. En ese caso tendríamos que remitirnos al Estatuto de Roma, que habla de crímenes de genocidio, de lesa humanidad, de crímenes de guerra y crímenes de agresión.

Diana Acosta.- Consulta si no se van a recoger los delitos contra la administración pública como peculado, cohecho, enriquecimiento ilícito, robo agravado, narcotráfico.

Marisol Peñafiel.- Hay que hacer una aclaración, de que el fundamento es el bien jurídico protegido, que es la vida, frente a eso no hubo la votación para considerar a los delitos de administración pública.

César Rodríguez.- Se suma a la propuesta de que se integre los delitos contra la administración pública.

María Paula Romo.- No se desconoce la gravedad de estos delitos en contra de la sociedad, el problema es que se abre la posibilidad de rehabilitación para todos a excepción de los criminales de delitos horrendos. Las cárceles ya son una venganza social. Lo procedente es que se pida una reconsideración para volver a votar este tema.

Rosana Alvarado.- El Estatuto de Roma considera como crímenes execrables los siguientes: genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión. El artículo 6 establece que es el genocidio y lo define como cualquiera de los delitos enumerados anteriormente perpetrados en contra de un grupo racial, étnico, religioso, etc. matanza de los miembros del grupo, lesión grave, sometimiento intencional del grupo para su destrucción física, medidas encaminadas a impedir nacimientos en el seno del grupo. Art. 7 crímenes de lesa humanidad cualquiera de los actos siguientes a los actos sistemáticos contra una población civil. Asesinato, esclavitud, traslado forzoso de la población, tortura, violación esclavitud sexual, esterilización comparable, persecución por motivos políticos, religiosos, de género, etc, desaparición de personas, los que atenten contra la seguridad física o mental.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

María Paula Romo.- Una observación con Diana, ella votó ayer en contra del artículo, entonces existe negativa de su parte por esta disposición.

León Roldós.- Plantea que se profundice sobre este tema. La rehabilitación es la posibilidad de recuperarse, si a un delincuente se le manda al infierno y no se le da la oportunidad de rehabilitarse. No es posible que el monstruo de los Andes haya salido a los 9 años.

VOTACIÓN: SE LLAMA A VOTAR SOBRE LA ALTERNATIVA 2.-

Se registra la votación que reporta los siguientes votos: 8 votos a favor.- Félix Alcívar, Alvarado Rosana, Franco Necker, Hurtado Lenin, Peñafiel Marisol, Rodríguez César, Roldós León, Romo María Paula. Un voto en Contra: Diana Acosta, dos abstenciones: Ximena Bohórquez y Gilberto Guamangate.

Se dispone remitir la Ley al Presidente de la República para recibir observaciones.

María Paula Romo.- Informa a César que el informe ya fue leído y decidido, que solamente faltaba la incorporación de las últimas decisiones por lo que cabe remitir a la presidencia. Estamos listos para cumplir con el procedimiento y la aprobación del informe.

León Roldós.- Protesta porque no se ha dado la oportunidad a intervenir a los representantes del Ministerio Público aquí presentes. Pierdo por el derecho de voto, pero personalmente no me agrada.

César Rodríguez.- Agotado el tratamiento toma votación sobre los asambleístas que estarían de acuerdo con el informe a ser remitido a la Presidencia de la República.

Votan a favor del informe 10 asambleístas: Félix Alcívar, Alvarado Rosana, Bohórquez Ximena, Franco Necker, Guamangate Gilberto, Hurtado Lenin, López Nelson, Peñafiel Marisol, Rodríguez César, Romo María Paula; Un voto salvado del asambleísta León Roldós; Un voto en contra de la asambleísta Diana Acosta. No estuvo presente el momento de la votación el asambleísta Galo Lara.

SEGUNDO PUNTO

Conocimiento y análisis del borrador del Segundo Informe Preliminar de la LEY ORGÁNICA REFORMATIVA E INTERPRETATIVA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, A LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR Y A LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO, presentada por la asambleísta María Paula Romo.

María Paula Romo.- Recuerda entregó una copia del informe. Plantea tratar el informe por temas, no por artículos, para luego aprobar el texto del articulado.

Informa que el proyecto fue ampliamente discutido con los miembros del SRI. Sobre la posibilidad de precisar, que los gastos de las personas que trabajen sin relación



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

de dependencia se deban descontar directamente como gastos para la declaración del impuesto a la renta; esto ya está considerado en el reglamento, lo que se considera es que también se lo ponga en la Ley.

Se deja constancia que no se ha incorporado en la Ley, ninguna disposición que suba impuestos o que grave adicionales. Todas las reformas son de beneficio para el contribuyente. No hay temas en conflicto en cuanto signifique empeorar la situación del contribuyente.

El primer tema es incorporar como gasto deducible: los gastos para el giro del negocio o los gastos profesionales de los profesionales independientes.

Propone ir aprobando el informe por temas:

León Roldós.- Esta muy bien que los gastos de una computadora, de un tomógrafo para un médico, etc. sea deducible por el ejercicio profesional, comercial, etc.

VOTACIÓN: Incorporar como gasto que se puede deducir como gasto de impuesto a la renta los gastos del giro del negocio o de los profesionales independientes. Se aprueba sin objeciones

María Paula Romo.- Recuerda que el Servicio de Rentas Internas es el que recauda, para pasarlo posteriormente al Ministerio de Finanzas. La propuesta es que si se especifica que el que decide sobre el hecho que se ha pagado en exceso es el SRI, significaría ir para atrás en una política que ya se está aplicando, el SRI está devolviendo directamente cuando es menos de 200.000. Recomienda no incluirlo.

Ximena Bohórquez.- Pregunta si cabe incluir una propuesta a fin de que los comercializadores de combustibles líquidos, es decir los gasolineras, no tengan que asumir ellos el pago del IVA por gasolina que van a entregar al parque automotor del sector público, sabiendo que estos automotores están exentas del IVA, mientras tanto ellos si deben pagar el IVA. Esta excepción debe anotarse o en su defecto sea la institución la que reconozca el pago del IVA.

María Paula Romo.- Sobre el tema de la gasolina es como se implementa el mecanismo para la devolución del IVA a los proveedores del Estado. Lo que pusimos en la Ley es que las instituciones del estado tienen IVA cero, por lo tanto la devolución tiene que hacerse a los proveedores y no se puede hacer una excepción a un sector en particular, porque cuando las gasolineras le compran la gasolina al estado ya le pagan el IVA y no le pueden decir, estoy pensando que este porcentaje voy a venderle al Estado, esto es una actividad posterior. Se está proponiendo que el tiempo de devolución se les baje de seis meses a un mes, alguien decía que sea automática pero en la práctica es imposible.

El siguiente punto es sobre los vehículos ortopédicos. En el cuadro de excepciones se exonera a vehículos que tienen ciertas características, lo que se propone es que se exonere a los vehículos ortopédicos. Esta exoneración ya está en otras leyes, por pedido de la asambleísta Kronfle, se le ha indicado que existe esta disposición, por



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

lo que considera que no tiene impacto en la recaudación, así que estamos de acuerdo con ponerlo en la Ley.

Ximena Bohórquez.- La ley de Tránsito exonera a estos vehículos siempre y cuando el discapacitado sea el que maneje, sin embargo existen cuadros de cuadruplejía, en donde es necesario legislar este tema, para que se autorice la importación exenta de este tipo de vehículos.

María Paula Romo.- Aclara que en la Ley de Tránsito no se incluyó esta disposición precisamente para no cruzarse con otras leyes que disponen estos temas. Dejamos las exoneraciones tributarias para la Ley tributaria. Esto está ya regulado. Si no hay objeción sugiere pasar este tema también.

Diana Acosta.- Hemos presentado el tema de exoneración a los perfumes y aguas de tocador en venta directa. Voy a insistir en este tema, ya que se ha convertido en un gran perjuicio para cientos de mujeres jefas de hogar, que viven de estos ingresos.

María Paula Romo.- Explica se tocará este tema cuando lleguemos al punto. El siguiente tema es sobre las armas de fuego. Ya no se pondría ICE a las armas que sean para las fuerzas armadas y la policía.

Sobre este tema existe acuerdo general

Sobre el ICE a los focos incandescentes. El propósito era de que en los hogares no se consuma cierto tipo de materiales porque tienen un mayor consumo de energía eléctrica, medida que ha repercutido negativamente en los repuestos automotores, faros, focos, de autos que son incandescentes, reclamo que resulta totalmente razonable. Consulta si están de acuerdo con esta posición. No existe objeción.

Diana Acosta.- pregunta el destino de la petición de la Federación Ecuatoriana de Tiro Práctico. Lenin Hurtado ha presentado una propuesta, referente a este tema. Estoy de acuerdo con la ponencia de Lenin en el sentido de que se estaría quitando este incentivo a un sector deportivo.

María Paula Romo.- Sobre la Federación de Tiro Práctico. Ellos plantean que se les exonere del ICE a las armas y municiones que los deportistas federados compren.

Lenin Hurtado.- Conceptualmente el IVA tiene el propósito de desestimular el consumo de determinados bienes o servicios. Estamos hablando de un deporte Olímpico, que el Estado tiene la obligación de fomentarla. Esto atenta contra el deporte. Armas de defensa es justo que se le ponga 300% de impuestos, pero en el caso de armas deportivas, éstos son implementos deportivos. Nos hicieron la aclaración de que estas armas no son portadas como armas de defensa. En el país existen campeones Bolivarianos, Panamericanos, etc.

María Paula Romo.- Mi propuesta es que se mantenga la exoneración, con la única excepción de instituciones públicas a través de las Fuerzas Armadas y la Policía,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

está de acuerdo que este impuesto desestimula ciertas actividades, personalmente cree que el manejo de armas de fuego si es una actividad que se debe desincentivar. Puede ser una puerta para el contrabando, unas gravadas y otras exoneradas.

Diana Acosta.- esta de acuerdo con Lenin, es un deporte practicado por mucha gente.

VOTACION.- Considerar a las armas de los deportistas federados, exonerados del ICE registra la siguiente votación: Cinco votos a favor: Galo Lara, Diana Acosta, León Roldós, Lenin Hurtado, Ximena Bohórquez; se abstienen Félix Alcívar, Rosana Alvarado, Franco Necker, Gilberto Guamangate, Marisol Peñafiel y María Paula Romo; no se encuentran presentes el momento de la votación los asambleístas Nelson López y César Rodríguez. Negada la propuesta.

María Paula Romo.- El siguiente tema es el que tiene que ver con el impuesto a las salidas de los capitales. Pusimos un impuesto del 0.5% a la salida de capitales en la reforma que hicimos en Diciembre, se pusieron algunos casos de excepción para ese impuesto y se propone unos temas adicionales que se exoneren para este impuesto: 1) los valores en dinero en efectivo hasta un monto equivalente hasta una fracción básica exenta que llevan las personas que salen de viaje para solventar los gastos de viaje y débitos o hasta dos fracciones básicas exentas por mes. La propuesta es que se permita no se grave con el impuesto de salida de capitales – hasta 8000 dólares-, cuando se viaja o se hacen alcances de dinero -15.000-.

León Roldós.- Propone incrementar en las excepciones a los pagos por estudios y salud, poniendo un tope de una fracción básica exenta. Pagos de salud contrafactura y declaración juramentada.

Ximena Bohórquez.- Pregunta si en este tipo de exoneraciones están las que se realizan con tarjetas de crédito para usar en el exterior.

María Paula Romo.- Aclara que el tema de préstamos es otro tema. Los impuestos a la salida de capitales tiene como objetivo no tanto el recaudar sino impedir la recirculación de capitales. Hace caer en cuenta que el trámite cuesta más que el beneficio. Educación y salud para deducirlo como gasto, hay que ponerlo. Eso no se discute,

VOTACION.- SE EXONERAN DEL PAGO DEL 0.5% DE SALIDA DE DIVISAS LOS PAGOS QUE SE REALICEN EN EL EXTERIOR POR SERVICIOS DE SALUD, CONTRAFACTURA. De once presentes todos a favor: Acosta Diana, Félix Alcívar, Alvarado Rosana, Bohórquez Ximena, Franco Necker, Guamangate Gilberto, Hurtado Lenin, López Nelson, Peñafiel Marisol, Romo María Paula, León Roldós. No estuvieron el momento de la votación los asambleístas César Rodríguez y Nelson López.

VOTACIÓN.- QUE SE EXONEREN DEL 0.5% DE SALIDA DE DIVISAS LOS PAGOS QUE SE HAGAN POR TRANSFERENCIA DE DIVISAS DE ESTUDIOS



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

SUPERIORES DE TERCER Y CUARTO NIVEL HASTA POR DOS FRACCIONES BASICAS EXENTAS ANUALES. De once presentes 10 votos a favor: Acosta Diana, Alvarado Rosana, Bohórquez Ximena, Franco Necker, Guamangate Gilberto, Hurtado Lenin, López Nelson, Peñafiel Marisol, Romo María Paula, León Roldós. Se abstiene Félix Alcívar. No estuvieron el momento de la votación los asambleístas César Rodríguez y Nelson López.

María Paula Romo.- El siguiente tema es de la repatriación de capital y los rendimientos obtenidos por los inversiones realizadas en valores de renta fija de plazo de un año o mas, que se negocien en las bolsas de valores del país, en países que no constituyan paraísos fiscales. Esta propuesta la hizo la Bolsa de Valores, en consonancia con al exoneración que se hizo de impuesto a la renta de las conversiones de plazo fijo.

VOTACIÓN: De once presentes 10 votos a favor: Acosta Diana, Alvarado Rosana, Bohórquez Ximena, Franco Necker, Guamangate Gilberto, Hurtado Lenin, López Nelson, Peñafiel Marisol, Romo María Paula, León Roldós. Se abstiene Félix Alcívar. No estuvieron el momento de la votación los asambleístas César Rodríguez y Nelson López.

El siguiente tema es sobre el literal f) que se refiere a los artículos 10 y 13 de la Ley de Régimen Tributario. Es necesario precisar además de los elementos de la irretroactividad de la Ley, se garantice que el objetivo de la norma se cumpla. Esta redacción plantea se revise en el momento de leer el artículo.

En el artículo de la amnistía tributaria que habla de que se les va a perdonar el pago de intereses y multa, en ningún caso se amnistía capital. Entonces la discusión es de que se elimine la frase "que venzan durante el plazo que dure la condonación" es decir que se amnistía a los intereses y multas ya generados por que va a entrar en un par de meses, pudiéndose dar el caso de que alguien afecte al fisco mas de lo que plantea la propuesta. Plantea que el tema del allanamiento parcial se lo revise posteriormente hasta que no salga en el cuadro, ahora corresponde aprobar la eliminación de la frase planteada. Pero dejémoslo para mañana.

Sobre el literal h) que habla de la derogatoria del Decreto de la Asamblea Constituyente de 1944 sobre la exoneración de por vida de todo impuesto fiscal y municipal, al Quito Tennis y Golf Club, con esto se le gano un juicio para no pagar impuestos a la Alcaldía de los rellenos de la quebrada.

VOTACION.- De once presentes, todos a favor: Acosta Diana, Félix Alcívar, Alvarado Rosana, Bohórquez Ximena, Franco Necker, Guamangate Gilberto, Hurtado Lenin, López Nelson, Peñafiel Marisol, Romo María Paula, León Roldós. No estuvieron el momento de la votación los asambleístas César Rodríguez y Nelson López.

Diana Acosta.- Realiza un pedido a presidencia en el sentido de que se atienda la moción de exonerar el ICE a las ventas de perfumes y aguas de tocador comercializados a través de la venta directa. Son amas de casa las que viven de eso. En estas cadenas al final hay una mujer pobre que vende, no se justifica lo que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

se recauda aproximadamente de 8 millones a 20, lo que significa que es muy poco. Es necesario ayudar a este sector, se debe tomar en cuenta básicamente que son mujeres que han decidido trabajar y que muchas veces ni siquiera saben como hay que hacer la declaración del ICE y tienen serios problemas. Sus ventas han bajado en un 40%. Pone en su consideración esta exoneración, comerciantes que han realizado por varias ocasiones esta petición.

Ximena Bohórquez.- En este mismo tema debemos ver en lo específico, para señalar que se trata de productos nacionales, perfumes y aguas de tocador, creo que bajo ningún concepto deben merecer el mismo tratamiento los productos extranjeros, que podrían comercializarse en forma directa.

María Paula Romo.- Esta de acuerdo que la exoneración se haga no sobre la forma de venta sino sobre la nacionalidad del producto. Es importante comunicarles que recibimos una carta de la Directora de las empresas de comercialización directa de cosméticos que dice: no han subido el ICE, que no se han visto afectadas por la medida, que no han cambiado los precios, y que desconocen cual es la motivación de las señoras que vienen a la Asamblea. Pasé una copia de este oficio a Diana para que vea que a veces si recibimos mensajes contradictorios.

VOTACION.- NO SE GRAVE CON ESTE INCREMENTO A PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR DE PRODUCCIÓN NACIONAL. De doce presentes, todos a favor: Acosta Diana, Félix Alcívar, Alvarado Rosana, Bohórquez Ximena, Nelson López, Franco Necker, Guamangate Gilberto, Hurtado Lenin, López Nelson, Peñafiel Marisol, Romo María Paula, León Roldós. No estuvo el momento de la votación el asambleísta César Rodríguez.

Ximena Bohórquez.- Aboga por los pagos del impuesto a la Renta realizadas por anticipado por los gasolineras, comenta que estuvo preparando una reforma al artículo 43 literal f) del Código Tributario.

María Paula Romo.- En la Ley no podemos realizar este tipo de exoneraciones, pero dejamos abierta una puerta. El Directorio del SRI y así ya lo dice la ley que aprobamos en Diciembre, podría establecer que cierto tipo de negocios o comercios no pagarían el ICE por anticipado, dada la naturaleza del negocio y por el monto de las utilidades, pero esto es ya con el Director. El tema concreto de las exoneraciones, consideramos que la propuesta de León es la que se podría apoyar.

Necker Franco.- Realiza la denuncia de mala aplicación de impuestos adelantados al sector exportador del Oro, a raíz de la aplicación de las reformas de la Ley del mes de Diciembre. Solicita a los compañeros una norma interpretativa o transitoria para que se norme este atropello.

Diana Acosta.- hay un principio universal en materia tributaria, de la no exportación de impuestos. Ningún producto que se exporte, debe ser agregado impuestos, esto debe ser devuelto. Son productos sobre los cuales se invierte IVA para que sean exportables. Los impuestos no se exportan en ningún país en el mundo.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

María Paula Romo.- Plantea leer cual es la norma que se propone, para luego establecer si es conveniente o no la propuesta, el principio de no exportar impuestos, estamos de acuerdo. Hay que analizar a fondo porque de por medio existen sentencias del SRI que dicen que la recaudación hizo bien en no devolver. Conflicto que debemos analizarlo antes de pronunciarnos.

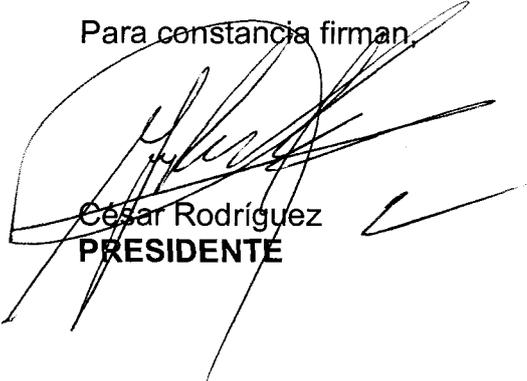
Necker Franco.- No se les devolvió por una sentencia judicial de la Corte Suprema, violándose resoluciones del Pacto Andino, como se viola el art. 163 de la Constitución Política.

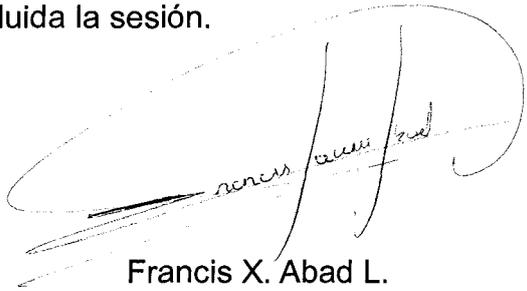
León Roldós.- Tengo tres propuestas: a) ecuatorianos en el exterior que hacen inversiones en el Ecuador, a quienes los han catalogado como residentes en el exterior y por lo tanto cada vez que reciben algo de utilidades o beneficios deben pagar el 25% como extranjeros, en el reglamento lo han corregido pero es en la Ley donde hay que corregir. Planteo tratar no a ese ecuatoriano como residentes en el exterior con inversiones en el Ecuador, tendrán la opción del pago único del 25 % o someterse a la tabla de los domiciliados en el Ecuador del literal a) de este artículo 36.

César Rodríguez.- Este es un tema que tiene elementos complejos porque está orientándose a recursos económicos, implica disponibilidades del Estado cabe consulta mayor.

Siendo las 13H00 la Presidenta declara concluida la sesión.

Para constancia firman,


César Rodríguez
PRESIDENTE


Francis X. Abad L.
SECRETARIO RELATOR (e)



1

10. 46. 500. 1